

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

28537 *Anuncio de la Consejería de Economía y Empleo para información pública de la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de red de distribución de gas natural de cruzamiento bajo el río Nalón para unir las estaciones de regulación y medida de Barros y Riaño, en el municipio de Langreo.*

A los efectos previstos en el art.º 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, y en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a Información Pública la siguiente solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública:

Expediente: 106555/GAS.

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con domicilio en Plaza de la Gesta, 2, 33007- Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de red de distribución de gas natural de cruzamiento bajo el río Nalón para unir las estaciones de regulación y medida de Barros y Riaño, en el municipio de Langreo.

Descripción de las instalaciones: Naturgas Energía Distribución, S.A.U. tiene previsto realizar la unión de dos redes de gas natural existentes a ambos lados del río Nalón en la zona de Barros (Langreo), de forma que se pueda realizar el abastecimiento desde puntos diferentes, con el objeto de asegurar y mejorar la distribución de gas natural en la zona. Para ello, será necesario construir una canalización de gas natural que realice un cruzamiento con la antigua Ctra. AS-17 y el río Nalón, uniendo la red de gas natural existente en el interior de las instalaciones de Duro Felguera (Felguera Construcciones Mecánicas, S.A.), con la red existente en la carretera municipal que lleva al Polígono Industrial de Riaño III (Peñarrubia).

Por ello, las instalaciones proyectadas consisten en la construcción de una canalización de gas natural (MOP \leq 5 bar) de unos 145 m de longitud, a construir en Polietileno PE 100-SDR 17,6, DN 200, que discurre realizando el cruzamiento de la antigua Ctra. AS-17 y el río Nalón, y finaliza en la carretera Municipal en el margen izquierdo del río Nalón.

Presupuesto: 109.677,14 €.

Bienes y derechos afectados. El presente apartado recoge la relación de bienes o parcelas pertenecientes al término municipal de Langreo afectadas por el presente proyecto, resumiendo para cada caso el alcance y la modalidad de la afección correspondiente.

En general, las afecciones se pueden resumir en tres grandes grupos:

1. Expropiaciones de pleno dominio.

2. Ocupaciones temporales.

3. Servidumbres de paso.

1. Expropiaciones de pleno dominio. La expropiación forzosa de pleno dominio se aplicará a los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie, básicamente instalaciones concentradas para seccionamiento, derivación, arquetas de válvulas, etc.

2. Ocupaciones temporales. La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines, y procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales.

3. Servidumbres de paso. Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 4 m, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

o Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), a una distancia inferior a dos metros (2 m) contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

o Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos metros (2 m), contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

o Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a dos metros (2 m) del eje de la tubería para las conducciones diseñadas para media presión (MOP 5 bar), aunque tengan carácter temporal o provisional.

o Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

o Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

La relación completa de bienes o parcelas afectadas queda recogida de forma detallada en la tabla que se adjunta, y en la ficha de expropiación contenida en el proyecto.

Finca N.º	Titular	Afecciones Pleno Dominio (m²)	Afecciones Servidumbre de Paso (ml)	Afecciones Ocupación Temporal (m²)	Referencia Catastral	Localización	Clase/Uso
1	Felguera Construcciones Metálicas, S.A.		12	153	0101001TP8000S0001UM	Calle Los Llerones, 1 33930 Langreo (Barros)	Industrial

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente durante un periodo de 30 días, contados a

partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de oficina de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, n.º 1, 3.ª Planta con C.P. 33007 de Oviedo, y presentar escrito por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en el Registro de Entrada, de la Consejería de Economía y Empleo, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se concede un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Oviedo a, 11 de julio de 2014.- El Consejero de Economía y Empleo, P.D. (Resolución 3-7-2012, BOPA 6-7-2012), el Director General de Industria, Luis Ángel Colunga Fernández.

ID: A140039104-1